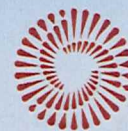




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070-2023-MDP/A

PIMENTEL, 10 DE FEBRERO 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

El Informe N° 104 - 2023-MDP/OGGRH de fecha 30 de enero de 2023, emitido y suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Nro. 056-2023-MDP/OGPP de fecha 06 de febrero de 2023 el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el número de Informe Legal Nro. 029-2023-MDP/OGAJ de fecha 09 de febrero 2023; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de febrero de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, en primer orden corresponde precisar que los puestos bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) no contemplan la noción de nivel, o grupo ocupacional, responden tanto a la necesidad de servicio como a la disponibilidad presupuestaria institucional.

Que, sin perjuicio de lo antes indicado, es preciso señalar que ello no impide que las entidades puedan desarrollar -considerando su disponibilidad presupuestaria y la necesidad de servicio institucional- mecanismos internos que sirvan de pauta para fijar la retribución económica correspondiente a los puestos bajo el RECAS.

Que, en torno a los parámetros que se deberán tomar en cuenta a la hora de fijar la retribución económica de un puesto bajo el RECAS, la entidad deberá observar la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 (aprobado por Decreto Supremo No 075-2008-PCM) y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°038-2006, que establece *Topes de Ingresos*.

Que, mediante informe Nro. 104 - 2023-MDP/OGGRH de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar las propuestas remunerativas del PERSONAL CAS CONFIANZA - CAP VIGENTE, los mismos que son como sigue:

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

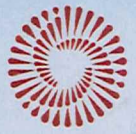
www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CARGOS	REMUNERACION
GERENTES	S/. 6,200.00
JEFES DE OFICINA GENERAL	S/. 6,200.00
SUB GERENTES	S/. 5,000.00
JEFES DE OFICINA	S/. 5,000.00
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	S/. 6,200.00

Que, mediante Informe Nro. 056-2023-MDP/OGPP de fecha 06 de febrero de 2023 el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 ascendente a la suma S/. 388,643.87 Soles.

Que, en atención a lo dispuesto vía Memorándum Nro. 078-2023-MDP/GM de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerenta Municipal dispone que existiendo disponibilidad presupuestal se sirva emitir la CERTIFICACION correspondiente a efecto de atender la remuneración de los funcionarios cuyos cargos se señalan.

Que, con fecha 08 de febrero y en atención al memorándum señalado líneas arriba se emite LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL - NOTA Nro. 0000000008 - la misma que servirá para el pago de remuneraciones de los distintos funcionarios CAS CONFIANZA designados en el ejercicio presupuestal año 2023.

Que, en ese orden de ideas el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (e) hace llegar mediante Informe Nro. 062-2023-MDP/OGPP de fecha 08 de febrero de 2023 - LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL - CAS CONFIANZA - D.L 1057 - SEÑALANDO QUE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL Nro. 08 - será única y exclusivamente para la remuneración de los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Pimentel - bajo el régimen especial D.L. Nro. 1057.

Que, mediante Informe Legal Nro. 029-2023-MDP/OGAJ La Oficina General de Asesoría Legal, OPINA porque resulta PROCEDENTE LA APROBACION DE LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nro. 1057 que ocupan una plaza de cargo de confianza según el cuadro de asignación de personal provisional vigente a la fecha. Así mismo que esta con eficacia anticipada al 27 de enero del 2023 por haber sido la fecha de aprobación de la COMPENSACION ECONOMICA DE LA GERENTE MUNICIPAL de esta comuna.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL DE CONFIANZA (CAS CONFIANZA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL SEGÚN EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL VIGENTE DE LA ENTIDAD CON VIGENCIA RETROACTIVA AL 27 DE ENERO DEL 2023, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CARGO	REMUNERACION
GERENTES	S/. 6,200.00
JEFES DE OFICINA GENERAL	S/. 6,200.00
SUBGERENTES	S/. 5,000.00
JEFES DE OFICINA	S/. 5000.00
PROCURADORA PUBLICA MUNICIPAL	S/. 6,200.00

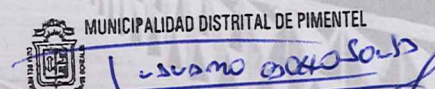
**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Oficina General de Gestión de Recursos Humanos los actos administrativos necesarios y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR debidamente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Informática con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe